

RESOLUCIÓN NÚMERO 00329 **DEL** 12 MAR 2026

"Por la cual se modifica la Resolución 00236 de 2020 "Por la cual se establecen los grupos Internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones, y se dictan otras disposiciones"

**LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que *"el Gobierno Nacional aprobara las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley (...), con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento"*.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 dispone que "Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 creó a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como una unidad administrativa especial, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, de conformidad con el Decreto 2094 de 2016.

Que mediante el Decreto 4802 de 2011, se establece la estructura de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se determina su naturaleza, objetivo y funciones.

Que el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011 otorga a la Dirección General de la Unidad la función de "Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad".

Que el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011 dispone como función de la Dirección General "Resolver en segunda instancia los recursos que se interpongan contra las decisiones adoptadas por las dependencias de la Unidad, en los asuntos propios de sus competencias".

Que el numeral 1 del artículo 8 del Decreto 4802 de 2011 dispone como función de la Oficina Asesora Jurídica "Asesorar a la Dirección General y a las

RESOLUCIÓN NÚMERO 00329 **DEL** 12 MAR 2026

“Por la cual se modifica la Resolución 00236 de 2020 “Por la cual se establecen los grupos Internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones, y se dictan otras disposiciones”

demás dependencias de la unidad en los asuntos jurídicos relacionados con la entidad”.

Que el numeral 13 del artículo 28 del Decreto 4802 de 2011 dispone como función de la Secretaría General “Coordinar la función disciplinaria y fallar en primera instancia los procesos que se adelanten contra los servidores de la unidad”.

Que mediante el Decreto 4968 de 2011, el Gobierno Nacional determinó la planta de personal para la unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Que a través de Resolución 0236 de 2020 la unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, estableció sus grupos internos de trabajo, y se fijaron sus funciones.

“Por la cual se modifica la Resolución 0236 de 2020 en la cual se establecen los grupos internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se fijan sus funciones”.

Que mediante Resolución 01650 de 2022, se modificó la Resolución 0236 de 2020, con el fin de efectuar las adecuaciones institucionales requeridas para la aplicación de la Ley, sin trasgredir las limitaciones que establece la Ley 996 de 2006, Ley 909 de 2004, y Circular Conjunta 004 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo que se adicionaron las funciones de prevención y se separaron las etapas de instrucción y juzgamiento en el proceso disciplinario interno.

Que la Resolución 02691 del 2025, se modificó la Resolución 0236 de 2020 modificó *“Por la cual se establecen los grupos Internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones, y se dictan otras disposiciones”*, modificando que el objeto del Grupo de Enfoque Psicosocial, a fin de incluir las funciones de la Dirección de Reparación relacionadas con la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

Que, mediante la Resolución 00273 de 2026 se modificó la Resolución 0236 de 2020, en el cual se decidió: *“Adicionar el artículo 9 de la Resolución 0236 de 2020, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1650 de 2022 en el sentido de adicionarla siguiente funcional Grupo de Gestión Contractual: numeral 19 **Elaborar, dirigir, consolidar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad.** Así como “adicionar la siguiente función al Grupo de Gestión financiera Contable: numeral 17 Recibir y tramitar las solicitudes de autorización de desplazamiento de las víctimas del conflicto armado debidamente reconocidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), en el marco de las medidas de reparación previstas en la Ley 1448 de 2011 o en escenarios de participación institucional. Igualmente”*

Que, teniendo en cuenta que la figura de las comisiones tiene una dispersión conceptual y normativa, es necesario delimitar a cargo de qué grupos internos

RESOLUCIÓN NÚMERO 00329 **DEL** 12 MAR 2026

""Por la cual se modifica la Resolución 00236 de 2020 "Por la cual se establecen los grupos Internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones, y se dictan otras disposiciones"

estará cada una de estas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. *Las comisiones pueden ser:*

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales."*

Respecto de las comisiones de servicios, se menciona:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.

PARÁGRAFO . *Se podrá otorgar comisión de servicios a los líderes sindicales debidamente acreditados por las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo de contenido general, para que puedan participar en foros, congresos, cursos al interior o al exterior en materias relacionadas con su actividad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de cada entidad."*

Con respecto de su duración, se dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.26 Duración de la comisión de servicios. *Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.*

La comisión de servicios al interior se otorgará hasta por el término de treinta (30) días hábiles, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días hábiles más.

No estará sujeta al término antes señalado la comisión de servicio que se otorgue para cumplir funciones de inspección o vigilancia y las que

RESOLUCIÓN NÚMERO 00329 **DEL** 12 MAR 2026

""Por la cual se modifica la Resolución 00236 de 2020 "Por la cual se establecen los grupos Internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones, y se dictan otras disposiciones"

por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del nominador.

*Queda prohibida toda comisión de servicio de carácter permanente.
(Modificado por el Art. [1](#) del Decreto 648 de 2017)"*

De lo anterior, se colige que este tipo de comisiones, entran dentro de la esfera del capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015, **"DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS"** y se diferencian de aquellas conferidas para el desplazamiento de los colaboradores de la entidad.

En consecuencia, resulta necesario adicionar dentro de las funciones del Grupo de Gestión del Talento Humano, la proyección, revisión y comunicación de los actos administrativos mediante los cuales se aprueben las comisiones de las que trata el artículo **ARTÍCULO 2.2.5.5.22** y siguientes del Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 9º de la Resolución 00236 de 2020, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1650 de 2022, y el artículo 1º y 2º de la Resolución 00273 de 2026, en el sentido de adicionar la función No. 18 al Grupo de Gestión del Talento humano, por lo cual, las funciones de este grupo quedarán así:

GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

OBJETIVO: Proveer a través de las etapas de ingreso permanencia y retiro de los servidores públicos, el personal idóneo y calificado para el ejercicio de las funciones de la entidad, fortaleciendo las competencias, habilidades, conocimientos; y mejorando la calidad de vida laboral de los servidores públicos, dentro del marco de la normativa vigente.

FUNCIONES:

1. Proponer políticas, planes y programas para la administración del talento humano de la Unidad.
2. Responder por los procedimientos de ingreso, permanencia y retiro de los servidores públicos de la Unidad.
3. Elaborar y mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y Requisitos.
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes a ocupar los cargos de la planta de personal de la Unidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00329 **DEL** 12 MAR 2026

“Por la cual se modifica la Resolución 00236 de 2020 “Por la cual se establecen los grupos Internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones, y se dictan otras disposiciones”

5. Atender y tramitar las solicitudes para las diferentes situaciones administrativas que presenten los servidores públicos de la Unidad.
6. Diseñar e implementar los planes institucionales de capacitación, bienestar e incentivos y anual de vacantes de la Unidad.
7. Programar, coordinar y ejecutar programas y actividades de autocuidado, de seguridad y salud en el trabajo para los servidores de la Unidad de conformidad con la normativa vigente.
8. Preparar, revisar y tramitar la nómina de la Unidad y responder por su pago oportuno.
9. Efectuar las liquidaciones para pagos parafiscales y aportes de salud y pensión y de nómina a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
10. Autorizar y tramitar las autorizaciones y órdenes de descuentos por concepto de libranzas, embargos, sanciones y demás actos que se presenten con cargo a los servidores públicos de la Unidad.
11. Preparar los reportes de cesantías parciales y definitivas, liquidaciones de prestaciones sociales de servidores públicos de la Unidad.
12. Elaborar y revisar la documentación necesaria para los avances parciales y retiros definitivos de cesantías de los servidores públicos de la Entidad.
13. Asesorar a la Dirección General, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, sobre el procedimiento relacionado con los Acuerdos de Gestión que suscriban los gerentes públicos de la Unidad, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.
14. Asesorar a los responsables de la Evaluación de Desempeño Laboral de los servidores públicos de carrera administrativa; de las evaluaciones a los funcionarios de libre nombramiento y remoción que no sean gerentes públicos, de los responsables del sistema que adopte la entidad para el seguimiento a la gestión de funcionarios provisionales; y en general, a los responsables de la valoración de los servidores públicos conforme a la normativa vigente.
15. Velar por la adecuada custodia, actualización, conservación y digitalización de las historias laborales de los servidores públicos y ex servidores de la Unidad.
16. Realizar las acciones legales a cargo de la Unidad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **00329** **DEL** _____ **12 MAR 2026**

“Por la cual se modifica la Resolución 00236 de 2020 “Por la cual se establecen los grupos Internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones, y se dictan otras disposiciones”

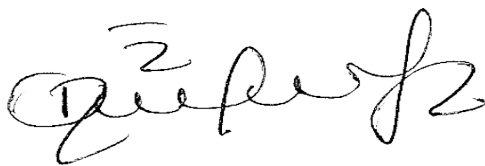
17. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por órganos de control y/o dependencias de la Unidad, relacionados con la administración del talento humano.
18. Proyectar, revisar y comunicar los actos administrativos mediante los cuales se aprueben las comisiones de las que trata el artículo **ARTÍCULO 2.2.5.5.22** y siguientes del Decreto 1083 de 2015.”
19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

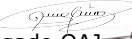
ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0236 de 2020, modificado por la Resolución 150 de 2021, la Resolución 1650 de 2022, la Resolución 2691 de 2025 y la Resolución 00273 de 2026 se mantienen vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 MAR 2026



ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

Aprobó: Carlos Arturo Vásquez Aldana – Jefe OAJ 
Revisó: Miguel García Castillejo – Asesor DG 
Proyectó: Yulis Eduardo Lizcano Duran – Abogado OAJ 